DECRETO ALCALDICIO Nº 00170

PUCHUNCAVÍ, 02 FEB. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Solicitud de Patente Temporal de **RESTAURANT - ALCOHOL "CATEGORÍA C",** ingresada con fecha 04 de Noviembre de 2021 y demás antecedentes presentados por don **MANUEL BOFFIL ORDENES RUT. Nº 7.443.422-3**; lo establecido en los Arts. 24 y 28 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; D.A. Nº 1802 de fecha 12.09.2014, Ordenanza sobre Patentes de Alcoholes; Certificado Nº 46-2022, extendido por el Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal , donde consta que en Sesión Ordinaria Nº 22, celebrada el día 02 de Febrero de 2022 por la mayoría de sus miembros integrantes y presentes acordó aprobar la "Patente Temporal de Restaurant-Alcohol Categoría C"; D.A. Nº 1053 de fecha 28.07.2021 que aprueba el cuadro de Subrogancia para cargos Directivos y jefaturas de esta Municipalidad; D.A. N° 797 de fecha 17.06.2020 que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Control Interno Municipal; 1º,2º,3º,4º y 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas Nº 19.925; Resolución Nro. 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **OTÓRGUESE PATENTE TEMPORAL** afecta a la Ley Nº 19.925 de **"RESTAURANT–ALCOHOL, "CATEGORÍA C", A DON MANUEL BOFFIL ORDENES RUT. Nº 7.443.422-3,** desde el 02.02.2022 al 31.03.2022, en el inmueble ubicado en Avda. del Mar S/Nº , en la Localidad de Maitencillo, Rol Avalúo 20120-001.

2.- **ESTABLÉCESE,** que la presente Patente de Alcohol que por este acto administrativo se concede, es temporal y no transitoria, pues las patentes transitorias de alcoholes no existen.

3.- **ESTABLÉCESE,** que al tratarse de una Patente Temporal, esto es, de aquellas que sólo duran o tienen vigencia por un lapso de tiempo acotado, jamás se podrá transformar en definitiva o de plazo indefinido, por lo que llegado el día 31 de Marzo de 2022, el beneficiario de esta patente temporal , ósea don Manue Boffil Ordenes, deberá abstener de seguir ejerciendo el giro autorizado en el local ya singularizado.

4.- **CANCÉLENSE** los Impuestos Municipales correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales y 3º de la ley 19.925 sobre Expendio y Consumo Bebidas Alcohólicas. .

5.- **NOTIFÍQUESE,** copia del presente Decreto Alcaldicio a carabineros de Chile, Tenencia de Puchuncaví y Retén de Maitencillo.

6.- **NOTIFÍQUESE,** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para su debida fiscalización.

7.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

ESTEBAN A. VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS A. MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Secretaría Municipal.
2.- Interesado.
3.- Adm. Y Finanzas.
4.- Rentas y Patentes (2)
5.- Tenencia de Carabineros Puchuncaví
6.- Retén de Carabineros Maitencillo
MMU/EAVV/NASL/PCO/BMBA/ert.

C E R T I F I C A D O Nº 46 – 2022 /

ESTEBAN VERGARA VALENCIA, Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S), certifica que en Sesión Ordinaria Nº 22 - 2022, celebrada el día 02 de febrero de 2022, el Concejo Municipal de Puchuncaví por la mayoría de sus miembros presentes e integrantes, aprueba la solicitud de otorgamiento de patente temporal de Restaurante - Alcohol "Categoría C", con los siguientes datos:

Nombre: MANUEL BOFILL ÓRDENES

Rut Nº: 7.443.422-3

Domicilio: AVENIDA DEL MAR SIN NÚMERO, MAITENCILLO.

Se extiende el presente certificado para los fines que sean pertinentes.

Puchuncaví, 02 de febrero de 2022.